

Resolución Directoral

Barranca, 26 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe Nº 003-2017-GRL/DIRESA/L-HBC-SI, emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la aprobación del "Plan de Trabajo Anual de Etapa de Vida Adolescente 2017" del Hospital Barranca -Cajatambo y SBS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de La Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, por Resolución Ministerial Nº 107-2005-MINSA, de fecha 14 de febrero de 2005, se aprobó el documento técnico: "Lineamientos de Política de Salud de los/las Adolescentes", que comprende un conjunto de acciones orientadas a precisar las prioridades del Estado en materia de salud de los adolescentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 633-2005-MINSA, de fecha 22 de agosto de 2005, se aprobó la NT Nº 034-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente, que tiene como finalidad mejorar la atención integral de salud que se brinda a los/las adolescentes en los establecimientos de salud públicos y privados, en un marco de respeto a los derechos, equidad de género, interculturalidad y calidad, contribuyendo a su desarrollo y bienestar;

Que mediante Resolución Ministerial Nº973-2012 se aprueba la NTS Nº 034-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente"

Que, mediante Ordenanza Regional Nº08-2014-CR-RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas, y con la opinión favorable del Director Ejecutivo Adjunto del Hospital de Barranca Cajatambo SBS y Jefe de la Unidad de Salud Integral y el visto bueno de Asesoría Legal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 587-2016-PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual de Etapa de Vida Adolescente 2017", el cual está conformado por 22 folios, que en documento adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Salud Integral la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y seguimiento del Documento Plan Trabajo de la Unidad de Salud Integral del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ILMO/ESE/crea

Distribución:

GRL	(01)
DIRESA	(01)
DEA	(01)
Salud Integral	(01)
Planeamiento E.	(01)
Portal WEB	(01)
OCI	(01)
Archivo	(01)



[Handwritten signature]
Dra. Ada R. Meneses Peralta
CMP 43417
DIRECTORA EJECUTIVA ADJUNTA